Dictamen D.A.J. Nº 1836 del 18 de Setiembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 43/2019, "*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), RUTA NACIONAL N°1, TRAMO: QUINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA*" **ID 354.806, DAJ Nº 3554/2019, CEO N°: 757/2019.-. DAJ Nº 3968/2019, CEO N°: 881/2019, MEU Nº 40826/2019.-.**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo el día 23 de julio del 2019, en la sala de reuniones del Vice Ministerio de Obras Públicas 2do piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual se deja expresa constancia de:

1. Se invitó a los representantes de las empresas y/o Consorcios participantes a verificar las propuestas presentadas, quienes no desean verificar las mismas.
2. La "Propuesta de Precio sobre 2 (sobre cerrado)" pasan al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Cartera de Estado.
3. Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, pasan a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

- **Memorándum CEO Nº 757/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir a la oficina de la Coordinación Comité de Evaluación Ofertas a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes citados a continuación:

1) CONSORCIO INTEC SA – ECR INCOPAR SA. (INTEC SA - ECR ENGENHARIA - INCOPAR SA)

2) CONSORCIO GRIMAUX ELECTROCONSULT. (ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – CONSULTORÍA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS)

3) CONSULTORA GUARANI SA.

4) CONSORCIO CREMA RUTA 1. (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS SA – INGENEG SA)

5) CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES. (INGENIERÍA DE SERVICIOS SA – CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA)

6) CONSORCIO FLORIDA. (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA SRL – STRATA ENGENHARIA LTDA.)

7) CONSORCIO CONCREMAT CIALPA CREMA. (CONCREMAT ENGENHARIA TECNOLOGIA SA – CIALPA SA)

8) CONSORCIO CCI. (CAEM LTDA – INEXSA – ICASA)

9) CONSORCIO CREMA 2019. (PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA – GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SLU (GESSING PARAGUAY) – ASISTENCIA TECNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL)

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Documentos requeridos para la presentación de las ofertas respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Anexo A, Documentos que componen la oferta se ha verificado que la firma CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.520

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

integrante del **CONSORCIO IGSER CONSULBAIRES** no adjuntó el documento que a continuación se trae a colación al momento de presentar su oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo en atención a que el mismos es de carácter formal conforme se desprende de la normativa en vigor y el Pliego de Bases del llamado que nos ocupa.

Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay

d) PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY: "Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento." se ha verificado que la firma CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA integrante del CONSORCIO IGSER CONSULBAIRES no adjuntó el documento en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

Por medio del Memorándum DAJ N° 1976/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto N° 21.909/03, solicitó cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 14 de agosto del 2019, por Memorándum CEO N°881/19, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 40826/2019 mediante el cual, el representante legal de las firmas que integran el CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES, presenta el Certificado emitido por la FIP "impuesto a las ganancias" (formulario F-713) de la Administración General de Ingresos Públicos expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen solicitado al oferente. Por tanto, en base al instrumento presentado, esta dependencia puede concluir que la empresa CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA integrante del CONSORCIO IGSER CONSULBAIRES, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

CONSORCIO GRIMAUX-ELECTROCONSULT, integrado por (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T).

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento De Ofertas presentadas por los oferentes, observando que la Garantía presentada por el **CONSORCIO GRIMAUX-ELECTROCONSULT,** integrado por (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T), **NO CUMPLE,** con lo solicitado por el PBC, conforme se deduce de las argumentaciones que se detallan a continuación:

En primer término, analizamos las **Pólizas N° 1508004250-1508004250-1,** de la aseguradora FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentada por el oferente.

Analizada la póliza N° 1508004250 y su endoso N° 1, emitida por el FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros, tenemos que la misma fue emitida a favor del asegurado MOPC, en el marco del llamado N° 43/2019, lo cual es correcto, en ella se consigna como Tomador al **CONSORCIO GRIMAUX ELECTROCONSULT** con RUC N° 80106326-5, sin que sea aclarado en parte alguna de la póliza quienes son los integrantes del mismo conforme se desprende de la siguiente imagen que se trae a colación:

ABG. ETHELDA E. MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

FENIX SEGUROS

trece 13

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1 / 4

Póliza Nro.: 1508004250	Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	
Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI	Documento: 80004239-5
Tomador: CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT	Localidad: ASUNCION
Domicilio: RIOS GALLARDO Nº 1398 C/ CNEL MORENO	Documento: 80106320-5
	Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/07/2019	00:00 hs de 12/07/2019	24:00 hs de 09/11/2019	121	Gs. 363.000.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 823 esquina Fulgencio R.Moreno de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 363.000.000.- (Guaranies: Trescientos Sesenta Y Tres Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, con domicilio en RIOS GALLARDO Nº 1398 C/ CNEL MORENO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan continuación:

FENIX SEGUROS

doce 12

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.: 19	Sección / Sub-sección: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)	Póliza nº: 4250	Endoso Nº: 1
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES			
Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI			Documento: 80004239-5
Tomador: CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT			Localidad: ASUNCION
Domicilio: RIOS GALLARDO Nº 1398 C/ CNEL MORENO			Documento: 80106320-5
			Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado Gs.
18/07/2019	00:00 hs de 23/07/2019	24:00 hs de 18/02/2020	363.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 363.000.000.- (Guaranies: Trescientos Sesenta Y Tres Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, con domicilio en RIOS GALLARDO Nº 1398 C/ CNEL MORENO, ASUNCION - PARAGUAY

En este sentido habiéndose consignado un RUC identificador para el Tomador, se procedió a verificar su correspondencia en el SIPE[1], lo cual da como resultado que el RUC 80106320-5 pertenece a un consorcio denominado CONSORCIO GRIMAUX ELECTROCONSULT, el cual fue integrado por las firmas ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT, el 20 de marzo del presente año 2019 mediante escritura pública Nº 02, pasada ante la escribana Ana Manuela González Ramos y por la cual se constituyó el consorcio con el fin de llevar adelante una adjudicación realizada a su favor en el llamado Nº 13/2018 convocado también por el MOPC y que establece en su cláusula 6.2 que concluye con el cumplimiento de las obligaciones del contrato que motivó su constitución, vale decir que se consigna como tomador a dicho consorcio que no es el oferente que participa en el llamado de la referencia, pues el consorcio no es una persona jurídica distinta de sus integrantes y las firmas que integran dicha unión temporaria son los oferentes participantes (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT) adjuntando para tal fin la escritura Nº 88 de fecha 21 de junio de 2019, de intención de consorcio pasada también ante la escribana González Ramos.

[1] SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

En este sentido, es conveniente mencionar el Artículo 25[2] de la Ley 2051/03, que establece claramente que los oferentes que opten por presentarse bajo esta modalidad deberán tener en cuenta que el consorcio no es una persona jurídica diferente de las firmas que integran dicha unión temporaria.

En el mismo tenor la Ley 2051/03, el artículo 3, literal h) define lo que se debe entender por Consultor con las siguientes palabras: *"La persona **física o jurídica** que preste servicios profesionales para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados..."*, como se puede confirmar el consorcio no es considerado como un posible participante dentro de los procesos licitatorios regidos por la Ley de Contrataciones.

En el mismo sentido, lo ha entendido la doctrina al respecto, referenciando para el caso la definición del siguiente autor sobre la figura del consorcio con las siguientes palabras: *"El consorcio **no es una persona jurídica sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado.** Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[3]

Del mismo modo, la Resolución DNCP N° 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, establece a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidas por las firmas que lo integran, dado que, el consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción: "*Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas, **pues los consorcios no son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia**, lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio..."*

De igual modo, conviene analizar lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado particular que en la **Sección 2. Instrucciones para los consultores Garantía de Mantenimiento De Oferta 1.16.2**, dispone que los oferentes que se presenten bajo la modalidad del consorcio deberán observar el siguiente requisito: "*El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, **deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran**"*, teniendo en cuenta lo analizado hasta ahora sobre la figura del consorcio y la cláusula del PBC supra mencionada que expresamente manifiesta que dentro de la Póliza debe consignarse a cualquiera de los socios que lo integran se concluye que la garantía presentada es insuficiente, pues no individualiza a los integrantes de la unión temporaria contrariando lo dispuesto por las bases de llamado y está dada a nombre de un consorcio cuya Escritura de Constitución no coincide con el objeto del presente llamado.

Además, en esta licitación solo ha sido presentada una escritura de intención de consorcio y en la garantía no se mencionan a los integrantes del mismo (lo cual contraría lo dispuesto en el PBC) y comprometiéndose el asegurador a pagar una indemnización en caso de que el tomador resulte obligado, pero el tomador consignado, tal cual se expuso, no coincide con el oferente participante en este llamado que son las dos firmas que integran el acuerdo de intención de consorcio, la situación descrita hasta ahora torna insuficiente la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

En ese sentido, volviendo a aclarar en las Condiciones Particulares de la Póliza de Caución se consigna a un consorcio ya constituido y se presenta un acuerdo de intensión de constitución a futuro, y dentro de la Póliza de Seguro no mencionan a ninguno de los integrantes del consorcio por lo que independientemente de que podamos saber que los integrantes son los mismos, la aseguradora podría en caso de necesidad de ejecución negarse a pagar y tratándose de un documento sustancial, la garantía de mantenimiento de oferta no puede ser subsanada y debe bastarse a sí misma desde del inicio, razón por la que se considera que la misma es insuficiente y corresponde el rechazo de la oferta.

---

[2] En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.

[3] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 1ª ed., p. 521 (traducción de Labraña Parra, Valeria Esfefanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

ABOG. HELDIA DE MARTINEZ
Encargada de Contratos
Convenios y Acuerdos
DNCC - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Jesús Manuel Silvero Lima
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

La situación descripta en el párrafo anterior limita los derechos de esta Cartera de Estado, en el razonamiento, que la Garantía presentada no está a nombre de ninguno de los oferentes que integran el CONSORCIO, y teniendo en cuenta que el consorcio tanto para la Ley 2051/03 y la doctrina referenciada **no existe jurídicamente**, el documento presentado no puede ser suficiente para acreditar la seriedad de la oferta, considerando la función que otorga la Ley y el PBC a este documento sustancial "*...destinada a asegurar la Seriedad de la Oferta, en ellas lo garantizado es que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presentada, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso...*[4]"

Al respecto la Guía de Gestión de Garantías de la DNPC, establece que: *El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías,* ***tales como identificación del tomador****, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes para la ejecución de las garantías, al igual que errores en relación a los montos y a la identificación del contrato.* ***Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada....****"*

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas esta dependencia concluye que la oferta presentada por las firmas ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT integrantes del CONSORCIO GRIMAUX ELECTROCONSULT no se ajusta a los requerimientos del PBC[5], por no ser susceptible de ser una oferta elegible, al presentar de manera insuficiente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta misma.

Ahora bien, con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las siguientes firmas que integran el Consorcio:

CONSORCIO CONCREMAT CIALPA integrado por las firmas (CONCREMAT ENGENHARIA TECNOLOGIA S.A. - CIALPA) Póliza de Seguro Nº 1508004239, de la Aseguradora FENIX SA SEGUROS.

Se verificó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta mencionada en el párrafo anterior no contemplan la "**Cláusula al Primer requerimiento**" solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones en la **Hoja de Datos Nº 1.16**, *"El Proponente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento (Boleta Bancaria o Póliza de Caución* ***al primer requerimiento****, y ejecutable en el Paraguay) por un monto igual al 3 % del monto del presupuesto de referencia de la convocatoria, por un periodo de validez de (210) doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta."*

De la lectura de la garantía de Mantenimiento presentada se puede colegir que no es a primer requerimiento, de esta manera se verifica una desviación sustancial del PBC, dado que, esta circunstancia limita los derechos de esta Cartera de Estado con referencia a las obligaciones que tienen los oferentes de presentar para este llamado una Póliza de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a los requisitos previamente establecidos entre ellos ser ejecutables al primer requerimiento.

La póliza Nº1508004239 no contienen cláusula de primer requerimiento, vale decir sin cláusula de primer requerimiento se establece una condición más onerosa que las previstas en el propio PBC para esta Cartera de Estado, no adecuándose la situación descrita con lo requerido en el llamado.

A fin de dilucidar la diferencia entre una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Convencional con la Póliza con cláusula al primer requerimiento, es oportuno señalar el hecho de que en la Póliza a Primer el pago de la Garantía por el asegurador deberá efectuase en un plazo máximo de quince días, sin que la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por el

[4] GUÍA DE GESTIÓN DE GARANTÍAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DNCP

[5] Sección 2. Instrucciones para los consultores Garantía de Mantenimiento De Oferta 1.16.2.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

José Manuel Silveira Lanos
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

ABOG. ERNESTO ... Coordinador de Contratos Convenios y Acuerdos DNPC

asegurador condicionar o diferir dicho pago, según lo dispuesto en el in fine del artículo 1[6] de la Resolución 73 de la Superintendencia de Seguros de fecha 17 diciembre 2014, mientras que la Póliza de mantenimiento de oferta convencional corresponde aplicar la Cláusula Nº 1 y 4 de las Condiciones Particulares Especificas de las Pólizas presentadas que expresan cuanto sigue: "...Nº1...el Asegurador garantiza al Asegurado, el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación..." Nº 4...El asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a su previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador..."por lo tanto, contradiciendo lo establecido por el PBC, las cláusulas de la Póliza convencional hace más onerosa la ejecución para esta Cartera de Estado en caso de verificarse algunas de las causales de ejecución establecidas en las bases.

La situación mencionada en el párrafo anterior explica que las Pólizas de Mantenimiento Convencional establecen una condición no prevista en el PBC, para esta Cartera de estado pueda ejecutar las Pólizas en caso de verificarse algunas de las causales establecidas, que las Pólizas al Primer Requerimiento presentadas por los demás oferentes no tienen, y, por lo tanto, son ejecutables al primer requerimiento por parte de Esta Cartera de Estado.

Como se desprende de lo analizado hasta el momento, la desviación verificada es significativa y afecta la seriedad de la propuesta, del mismo modo, contraria el principio de igualdad con los demás consultores que presentaron la Póliza de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo solicitado por el PBC.

Por último, y no menos importante es el hecho que la Póliza de Mantenimiento de Oferta es un documento sustancial y por ese motivo no es posible su rectificación mediante una consulta, o rectificaciones posteriores en ese entendimiento, el documento evaluado debía cumplir sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el PBC al momento de presentar la oferta.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de*** *oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

ADA ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

[6] Artículo 1°: En los seguros de caución, las partes podrán acordar cláusulas de "primer requerimiento", en cuyo caso, la indemnización deberá ser pagada al asegurado dentro del plazo y las condiciones que establezca la póliza, **sin que la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir dicho pago.**

Jesús Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.520

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Asimismo, se informa que las demás Garantías de mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes evaluados **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que un sujeto individualizado dentro de la firma **CONSULTORA GUARANI S.A,** figura como PROFESIONAL DE SALUD en el Instituto de Previsión Social, con vínculos activos al día de la fecha. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión, así como con esta Cartera de Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación de profesional de la salud en IPS, no se encuadra en el supuesto invocado en el inc. **"a"** del art. 40 de la Ley 2051/03.

Ahora bien, con respecto al **inc. "b"** del Art. art. 40 de la Ley 2051/03 *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado"* resulta oportuno mencionar que, de acuerdo a la función que cumple en IPS, de profesional de la salud, y la calidad de socio que tiene dentro de la firma de conformidad a la lista de socios que se encuentra en la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), se puede afirmar que el mismo no se encontraría en el supuesto del inciso b), del Art. 40 ya que se verifica que no desempeña las funciones citadas en el inciso m)[7] del Art. 60 de la Ley de la Función Pública.

En este sentido, resulta oportuno traer a colación el criterio asentado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 3556/15 de fecha 13 de noviembre del 2015. Con referencia a los funcionarios que son profesionales de la

[7] Ley 1626/2000, Art. 60 Inciso m) dirigir, a administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración e n el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.

Jesús Manuel Silvera Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

MARIA ELDIA DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Adquisiciones
DAJ - MOPC

salud, que a continuación se transcribe: "*En este sentido el funcionario a quien se refiere dicho artículo, debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de dichas etapas. Por otro lado, del texto citado se deduce que, para tener intervención en el procedimiento de contratación,* ***el funcionario ha de pertenecer necesariamente a la nómina de la entidad Convocante.***

En consecuencia, de acuerdo a la profesión del funcionario en cuestión Odontólogo y el servicio prestado por el mismo en la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social queda demostrado que el funcionario en cuestión no se encuentra en el supuesto establecido en ***el inciso b) del Art.40 ya que se verifica que el mismo no cumple las funciones citadas en el inciso m) del Art.60 de la Función Pública".*** *(sic)*

Del mismo modo, esta Dependencia ha verificado en la base de datos del SINARH, donde se pudo confirmar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA, figura como profesor de la UNA, del mismo modo la empresa CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES figura como profesor de la UNA y de la UNE, ambas empresas se encuentran con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

En el mismo sentido, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las demás ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme se visualiza en la planilla anexa, que se encuentra adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II. Datos de la Licitación, Sección IX, Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la propuesta presentada por las firmas ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT, integrantes del **CONSORCIO GRIMAUX ELECTROCONSUL** y las firmas

Jesús Manuel Silveira Liria
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ROCIO DEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

presentadas CONCREMAT ENHENHARIA TECNOLOGIA SA y CIALPA SA integrante del **CONSORCIO CONCREMAT CIALPA**, y con respecto a las demás propuestas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA", y las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

REF.: LLAMADO N° 43/19 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FISCALIZACION DE OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA), RUTA NACIONAL Nº 1, TRAMO QUINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA"

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAC 1.16 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El Proponente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento (**Boleta Bancaria o Póliza de Caución al primer requerimiento, y ejecutable en el Paraguay**) por un periodo de validez de (210) doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
Forma de Adjudicación: Por total.	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONSORCIO INTEC SA- ECR -INCOPAR SA (INTEC SA-INCOPAR SA -ECR ENGENHARIA)**
   REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ESTEBAN MENDOZA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/07/2019	210	18/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1502005461	Gs 363.000.000	03/07/2019	09/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES.**
   REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO FRETES MODESTO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/07/2019	210	18/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004245	Gs 363.000.000	12/02/2020	18/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: CONSORCIO CREMA RUTA 1 (CIA SA – INGENEG SA)**
   REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL A. TORRES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/06/2019	210	19/01/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004225-1-2	Gs 363.000.000	03/07/2019	18/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Contratos
Pedidos
DNCP

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

4- OFERENTE: CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES. (INGSER SA – ICSA)
REPRESENTANTE LEGAL: CONSORCIA UNZAIN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/07/2019	210	18/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004252-1	Gs 363.000.000	12/07/2019	18/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5- OFERENTE: CONSORCIO FLORIDA (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENERIA SRL - STRATA ENGENHARIA LTDA)
REPRESENTANTE LEGAL: JONNY BAEZ BENITEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/07/2019	210	18/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
151000028	Gs 363.000.000	23/07/2019	18/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

6- OFERENTE: CONSORCIO CCI (CAEM LTDA – INEXA- ICASA)
REPRESENTANTE LEGAL: FABIOLA QUIROZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/06/2019	210	19/01/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508010022	Gs 363.000.000	23/07/2019	28/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7- OFERENTE: CONSORCIO CREMA 2019. (PEYCO Proyectos. Estudios y Construcciones SA Sucursal Paraguay, Gestión y Servicios de Ingeniería SLU Sucursal Paraguay Gessing Paraguay – Asistencia Técnica y Júridica Consultores SL Sucursal Paraguay).
REPRESENTANTE LEGAL: PABLO CALVO DO ALLO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	23/07/2019	210	18/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
Empresa Aseguradora	BBVA SA		
BANCO	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
3192190574	Gs 363.000.000	17/07/2019	28/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Linares
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 43/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) "RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 354806	1- CONSORCIO INTEC SA ECR INCOPAR SA			3-CONSULTORA GUARANI
	INCOPAR SA	INTEC SA	ECR ENGENHARIA	
A) FORMULARIO DE PROPUESTA TECNICA TEC 1	CUMPLE			CUMPLE
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE			CUMPLE
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Jurídicas)				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exteriora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta..// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5 174/05 El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE			NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE			NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;□ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Fátima
Abogada
Mat. N° 5[illegible]

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC Nº 43/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) "RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 354806	4- CONSORCIO CREMA RUTA 1		5-CONSORCIO IGSER CONSULBAIRES		6-CONSORCIO FLORIDA	
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOC. SA	INGENEC SA	INGENERIA DE SERVICIOS SA	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA	ASISNTECIA INTEGRAL DE ING. SRL	STRATA ENGENHARIA LTDA
A) FORMULARIO DE PROPUESTA TECNICA TEC 1	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Juridicas)						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exteriora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Jesús Silvero
Jesús Manuel Silvero Lanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.520

ROSG ETHEL DIAZ DE ARMIRÓNEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 43/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) "RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 354806	8-CONSORCIO CCI		
	CAEM LTDA	NEXSA	ICASA
A) FORMULARIO DE PROPUESTA TECNICA TEC I	CUMPLE		
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE		
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Jurídicas)			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.*// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta..// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE		
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;□ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		

Jesús Manuel Silvera Lara
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANEXO A

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 43/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) "RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 354806	9-CONSORCIO CREMA		
	PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA	GESTION Y SERVICIOS DE INGENERIA SLU (GESSING PARAGUAY	ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES SL
A) FORMULARIO DE PROPUESTA TECNICA TEC 1	CUMPLE		
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE		
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay / Y no domiciliados en la República del Paraguay. (Personas Jurídicas)			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutosdeberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*// Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en elexterior. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constanciaRUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.*// Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta..// Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60(sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY//PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados yantes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del DecretoReglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituidodeberá estar formalizado por Escritura Pública.*//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE		
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estosdocumentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. //Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; □ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen larepresentación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio;□ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE		

Jesús Silvera
Jesús Manuel Silvera Linares
Abogado

ABOG. ETHEL DIAZ DE ARTIGAS
Coordinadora de Contratos
Convenios y Anexos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565